

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se ocupa el despacho en resolver solicitud presentada por el endosatario al cobro de la parte ejecutante sobre la terminación del proceso por pago fundamento en el Art. 461 del C. G. P. o en su defecto dar aplicación al párrafo primero del Art. 314 ídem.

Examinada la misma, se advierte, que cumple con los presupuestos previstos en el inciso primero del Art. 461 del C. de G. P. Con observación especial del Art 2 del Decreto 806 de 2020. Razón por la cual, se accederá a lo pedido y se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En virtud de lo expresado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** formulado por **HUGO LÓPEZ CASTELLANOS** en contra de **CRISTIAN LÓPEZ LUENGAS**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Por secretaría librar las comunicaciones del caso, verificando que al momento de su expedición no exista embargo de remanente.

TERCERO: En firme esta providencia y cumplido lo anterior, ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA
Juez

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **059**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **6 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6a95742a84bb83b66cee67ac369c793011870e1b6237027d87dd5d460a4de6f
Documento generado en 05/08/2020 02:43:39 p.m.